

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0326 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 28 NOV 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 275-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2492-2025-GRJ-GRPPAT/; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación por Mayor Recaudación de Canon Minero en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos generados por ingresos no previstos o superiores a los del presupuesto inicial se sujetan a límites máximos fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coherencia con las reglas fiscales, y son aprobadas por resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, el numeral 50.2 dispone que dichos límites, determinados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, deben publicarse hasta el 31 de enero de cada año fiscal, pudiendo modificarse previo cumplimiento de las reglas fiscales, excluyéndose las donaciones dinerarias señaladas en el artículo 70;

Que, mediante Memorando N° 1311-2025-GRJ/ORAF, la Oficina Regional de Administración y Finanzas solicita crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, el cual será destinado para financiar el pago del endeudamiento que la entidad mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo al Decreto Supremo N° 098-2014-EF por el monto de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Reporte N° 135-2025-GRJ/ORAF/OAF, la Sub Dirección de Administración Financiera detalla las partidas de gastos e ingreso y la procedencia de la incorporación. En virtud de ello la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación autoriza la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, por un monto de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

|             |          |
|-------------|----------|
| GOBERNACIÓN |          |
| DOC. Nº     | 09299143 |
| EXP. Nº     | 02389316 |



Gobierno Regional Junín



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Mayor Recaudación en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); en las Fuentes de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

**MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 - RER N° 326 - 2025 - GRJ/GRPPAT**

**PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**

**FUENTE DE FTO.: RECURSOS DETERMINADOS**

|             |                                              |           |           |
|-------------|----------------------------------------------|-----------|-----------|
| 1.4         | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                  | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 1.4.1       | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 1.4.1.4     | POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 1.4.1.3.1   | CANON Y SOBRE CANON                          | 35,000.00 | 35,000.00 |
| 1.4.1.3.1.1 | CANON MINERO                                 | 35,000.00 | 35,000.00 |

| PRG  | PROD/PR<br>Y                                            | ACT/AJO      | DESCRIPCIÓN                     | DE:                 |           |
|------|---------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------|---------------------|-----------|
|      |                                                         |              |                                 | 001<br>SEDE CENTRAL | TOTAL     |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO |              |                                 | 35,000.00           | 35,000.00 |
|      | 3999999                                                 | SIN PRODUCTO |                                 |                     |           |
|      |                                                         | 5000376      | ADMINISTRACION DEUDA INTERNA    |                     |           |
|      |                                                         |              | 7 SERVICIO A LA DEUDA           |                     |           |
|      |                                                         |              | 2.8 SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA | 35,000.00           | 35,000.00 |
|      |                                                         |              |                                 | 35,000.00           | 35,000.00 |



**RESUMEN**

**SERVICIO DE LA DEUDA**

2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| 35,000.00        | 35,000.00        |
| <b>35,000.00</b> | <b>35,000.00</b> |